



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00700 00**

Teniendo en cuenta el informe que precede allegado por la sociedad **LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, por secretaría **requiérase** a la apoderada judicial de la copropiedad ejecutante **AURORA VIVAS URIBE**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si se efectuó el pago total de obligación objeto de recaudo por parte del extremo pasivo, por cuanto de manera arbitraria el ejecutado, sin autorización de este despacho judicial, procedió a realizar cambio de guardas del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40213905**, embargado y secuestrado, circunstancia que le ha impedido a la auxiliar de justicia designada ejercer sus funciones, de conformidad al artículo 52 del Código General del Proceso, concretamente la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento que permita el recaudo efectivo de las obligaciones base del presente asunto, como se reseñó en el acta calendada 13 de enero de 2021 (fl. 21), o en caso contrario se promueva por la parte interesada, las actuaciones que garanticen el remate del reseñado bien.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **51** hoy **01/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e7440d6543edb0d18b681d493a6d6254405b68f8b24100da7eaa3169125a61**

Documento generado en 29/07/2022 02:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>